

## I.2.14. Acuerdo 14/CG 10-05-19 por el que se aprueba la Convocatoria 2019 de ayudas para la propuesta de Estudios Internacionales de Posgrado.

### CONVOCATORIA 2019 DE AYUDAS PARA LA PROPUESTA DE PROGRAMAS INTERNACIONALES DE MÁSTER

#### FINALIDAD

Esta convocatoria tiene como objeto promover el establecimiento de Programas Internacionales de titulaciones de posgrado, bien en la modalidad de titulaciones conjuntas como en la de titulaciones múltiples.

La estrategia UAM 2025 contempla como una de sus líneas estratégicas, tanto en el apartado de Estudios (Impulso de la proyección internacional, como en el de Internacionalización de los mismos, la promoción de Estudios internacionales:

“Fomentar el establecimiento de programas internacionales conjuntos o de doble o múltiple titulación en grado y posgrado, sentando las bases para impulsar el desarrollo de programas de Máster Erasmus Mundus, en el caso de los Masters”

“Fomentar el establecimiento de dobles titulaciones en nuevos programas internacionales, especialmente a nivel de posgrado, y con un mínimo de tres socios, que sienten la base para Masters Erasmus Mundus.”

Esta convocatoria, por tanto, intenta fomentar la consecución de estos objetivos, promoviendo medidas de apoyo al establecimiento de nuevas iniciativas. Las propuestas que acudan a esta convocatoria deberán seguir la **Normativa que regula el establecimiento de Programas de Estudios Internacionales en la Universidad Autónoma de Madrid** (Aprobada por el Consejo de Gobierno del 10 de febrero de 2017).

Se concederá apoyo económico a aquellas iniciativas que contribuyan al diseño y puesta en marcha de nuevas titulaciones internacionales de Posgrado y a la asociación de titulaciones ya existentes con las de otras instituciones internacionales, y que conlleven un impacto relevante para la UAM.

Se establece un presupuesto total de 60.000€ para estas Ayudas.

#### 1. OBJETO

##### 1.1 Las actividades que podrán ser financiadas a través de esta convocatoria serán las siguientes:

- Proyecto de nueva Titulación de Máster Internacional Múltiple.
- Proyecto de nueva Titulación Conjunta de Máster Internacional.

Podrán ser objeto de estas propuestas tanto la asociación de titulaciones ya existentes con las de otras instituciones, como la creación de titulaciones nuevas. Se valorarán muy especialmente las propuestas dirigidas a la obtención de financiación por parte del programa Erasmus Mundus Joint Master Degrees (EMJMD).

**1.2 Estas ayudas están especialmente dirigidas a los siguientes fines:**

- ✓ Fortalecer los vínculos con Universidades miembros de la Alianza CIVIS o de otras Redes internacionales de las que forma parte la UAM, tales como AUF, EUA, TETHYS, UNICA, YERUN.
- ✓ Fortalecer los vínculos con alguna(s) de las Universidades que por su especial relación con la UAM o su especial calidad se puedan considerar preferentes.
- ✓ Incrementar el número de titulaciones en la UAM financiadas por el programa EMJMD.
- ✓ Impulsar el número de titulaciones internacionales coordinadas por la UAM.

**1.3 No se podrán financiar a través de esta convocatoria:**

- ✓ Aquellas actividades que estén dirigidas al establecimiento de Estudios no oficiales.
- ✓ Aquellas actividades que no cuenten con el beneplácito de las autoridades correspondientes de las Instituciones socias.

**2. REQUISITOS**

**2.1** Podrán solicitar ayudas, tanto Facultades o Centros, como Departamentos o incluso grupos de docentes (al menos dos) a título individual, aunque deberán contar con el visto bueno de los Vicedecanos/Subdirectores o Vicedecanas/Subdirectoras de Internacionalización (o Relaciones Internacionales) del o de los Centros en los que se circunscriban los estudios, una vez consultados los departamentos y otros órganos implicados en la eventual titulación. Adicionalmente, las propuestas que cuenten o partan de titulaciones existentes deberán contar con el Vº Bº de la Comisión de dichas titulaciones.

**2.2** Los proyectos estarán liderados por al menos dos docentes de la UAM, uno de ellos con vinculación permanente, y sin límite máximo de integrantes.

**2.3** Las personas beneficiarias de las ayudas deberán ser personal de la Universidad Autónoma de Madrid en las siguientes categorías:

- ✓ Catedrático/a de Universidad.
- ✓ Titular de Universidad.
- ✓ Contratado/a Doctor/a.
- ✓ Ayudante Doctor/a.
- ✓ Beatriz Galindo.
- ✓ Juan de la Cierva.
- ✓ Ramón y Cajal.
- ✓ Francisco Tomás y Valiente.
- ✓ Colaborador/a.
- ✓ Asociado/a.
- ✓ Talento CM.
- ✓ Intertalentum.

**2.4** Para las personas beneficiarias con vinculación no permanente, la duración del vínculo con la UAM deberá cubrir todo el período de duración de la actividad, por lo que deberá indicarse la titularidad/vinculación del solicitante con la UAM en el formulario de solicitud.

### 3. AYUDAS

#### 3.1 Cantidades máximas que se podrán conceder:

- ✓ Proyectos de nuevos títulos, con intención de solicitar financiación para EMJD hasta **6.000€**
- ✓ Proyectos de nuevos títulos múltiples/conjuntas hasta **5.000€**
- ✓ Proyectos de títulos ya existentes, con intención de solicitar financiación de EMJD hasta **5.000€**
- ✓ Proyectos de títulos ya existentes, con intención de convertirlos en múltiples hasta **5.000€**

La cuantía de la subvención se otorgará en función de la justificación para cada uno de las partidas reseñadas en el apartado 4.3 (punto 3).

#### 3.2 Sólo se podrá presentar una solicitud por titulación.

#### 3.3 Se concederá, si procede, una única petición con carácter anual por equipo.

#### 3.4 El gasto debe realizarse en el curso académico en que se ha concedido la subvención.

### 4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

**4.1** Una vez impresa, la solicitud (ver Anexo III), debidamente cumplimentada, con firma original del solicitante y dirigida a la Vicerrectora de Internacionalización se presentará, junto con toda la documentación exigida, en el Registro General de la UAM, planta baja del Rectorado, preferentemente, o en los registros de cada Facultad o Escuela, así como en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, es necesario enviar la propuesta por correo electrónico a las siguientes direcciones: [vicerecatorado.posgrado@uam.es](mailto:vicerecatorado.posgrado@uam.es), [vicerecatorado.internacional@uam.es](mailto:vicerecatorado.internacional@uam.es) y a los vicedecanatos de Posgrado e Internacionalización (o Relaciones Internacionales) del Centro correspondiente.

#### 4.2 Plazos de solicitud

Las solicitudes podrán ser presentadas desde el 13 de mayo hasta el 31 de octubre de 2019 a las 14h00.

#### 4.3 Solicitudes

Las solicitudes se acompañarán de:

1. Memoria de la titulación propuesta (máximo de dos páginas), que incluirá:

- Denominación de los estudios y Centro/s a la(s) que se adscribe;
- Equipo de trabajo de la UAM;
- Instituciones socias y persona de contacto en cada una de ellas;
- Equipo de trabajo de cada una de las instituciones socias;
- Área(s) en la(s) que se enmarca el proyecto;
- Descripción del proyecto;
- Breve descripción de la posible estructura del plan de estudios;
- Justificación de la relevancia y pertinencia de la propuesta (Novedad, oportunidad en el tiempo, demanda social, viabilidad, etc...);

- Calendario tentativo (esencial en el caso que se vaya a solicitar financiación del programa EMJMD).
2. Cartas de intención de las universidades participantes, firmadas por el máximo responsable del Centro donde se enmarquen los eventuales estudios.
  3. Presupuesto de las actividades preparatorias previstas, indicando si se han solicitado o se cuenta con otros medios de financiación para el proyecto. Las actividades que se podrán imputar serán las siguientes:
    - a. Reuniones en la UAM que se lleven a cabo para el diseño de los estudios, y/o de la preparación del proyecto, lo que comprende desplazamientos, alojamientos y manutención de un máximo de dos miembros de las instituciones socias a la UAM.
    - b. Asistencia a reuniones, en el caso de que la UAM no sea coordinadora, o aun siéndolo, si está suficientemente justificado, de un máximo de dos de las personas que componen el equipo de la UAM a alguna de las Instituciones socias, lo que comprende desplazamientos, alojamientos y manutención.
    - c. Otros gastos derivados de la traducción y/o consultoría de la presentación de proyectos para su financiación a través de convocatorias públicas, p.e. en el programa EMJMD.
- 4.4** Se publicará la lista de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente en el plazo máximo de 15 días naturales, contando desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación. El periodo de subsanación será de diez días hábiles desde el día siguiente de la publicación de dicha lista. Se presentarán todos los documentos requeridos o bien una declaración responsable, en caso de que no se disponga de los mismos en el momento, si bien dichos documentos deberán presentarse antes de que se produzca la adjudicación.

La presentación de solicitudes para la participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las presentes bases. El no cumplimiento de las mismas en cuanto a formato, condiciones, extensión, presentación, plazos, composición del equipo de trabajo, etc. será causa de exclusión de la convocatoria.

Las personas que no tengan vinculación permanente con la UAM deberá presentar, además, un documento en el que se pueda comprobar la duración de su contrato.

## **5. SELECCIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS**

- 5.1 La evaluación de las solicitudes la realizará el Comité evaluador, compuesto por las Vicerrectoras de Posgrado e Internacionalización, las Vicedecanas, Vicedecanos y Subdirectores de Posgrado e Internacional de los ocho centros, según los criterios especificados en el Anexo I, y atendiendo, además, a las pautas siguientes:
  - 5.1.1 Las personas que representan al Centro del que proceda una o más propuestas, deberán abstenerse en la evaluación de las solicitudes correspondientes, aunque podrán informar y comunicar su opinión razonada al resto de miembros del Comité evaluador.
  - 5.1.2 Para su concesión, la propuesta deberá alcanzar al menos el 60% de la máxima puntuación de cada uno de los apartados Aspectos académicos e Internacionalización.

- 5.1.3 En caso de empate, se otorgará la ayuda al proyecto con mayor puntuación en el apartado correspondiente a “Aspectos académicos”.
- 5.1.4 El Comité evaluador, si así lo considera necesario, podrá convocar a los solicitantes para que aclaren aspectos de la propuesta.
- 5.2 Una vez analizado el resultado de la evaluación, la Comisión de Internacionalización hará una propuesta de adjudicación de ayudas, que deberá ser aprobada en Consejo de Gobierno.
- 5.3 La resolución provisional se publicará en los tablones de anuncios del Servicio de Relaciones Internacionales y de Movilidad y, a título meramente informativo, en el apartado web de esta convocatoria. Se comunicará a las personas solicitantes la evaluación de su propuesta atendiendo a cada uno de los criterios.
- 5.4 Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, los docentes solicitantes deberán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, dicha reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la propuesta original, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.
- 5.5 Los docentes solicitantes deberán aceptar o rechazar la propuesta de resolución final, que se hará pública en el plazo máximo de dos meses después de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

## 6. NORMATIVA Y OBLIGACIONES

- 6.1 La presentación de una solicitud de ayuda para la realización de una actividad de internacionalización implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y de las obligaciones que se señalan a continuación:
  - 6.1.1. Las actividades deberán realizarse en las fechas que se aprueben en la resolución de concesión. Cualquier cambio sustancial de las mismas deberá ser comunicado por escrito con una antelación mínima de un mes.
  - 6.1.2. La adjudicación de estas ayudas al personal de la UAM no implicará, en sí misma, la concesión de los preceptivos permisos de traslados, que deberán ser solicitados por las personas interesadas, de acuerdo con el procedimiento establecido.
  - 6.1.3. Será responsabilidad de las personas beneficiarias tanto la obtención de la documentación necesaria para la entrada y la estancia al país de destino, como los visados requeridos.
  - 6.1.4. Las personas invitadas a la UAM deberán obtener la cobertura del correspondiente seguro médico.
  - 6.1.5. En el plazo de diez días hábiles siguientes a la finalización de las actividades, las personas beneficiarias deberán remitir al Vicerrectorado de Internacionalización la siguiente documentación según proceda:

- a) Para las estancias internacionales: certificado original expedido por el centro de destino en el que conste el nombre de las personas beneficiarias, actividades realizadas y período de estancia.
- b) Para los viajes internacionales: títulos de transporte originales del desplazamiento.
- c) Para los gastos de servicio (alojamientos, manutención, traducción y/o consultoría), facturas originales.
- d) Informe/Memoria de las actividades realizadas.
- e) Memoria de la Titulación diseñada.
- f) En su caso, prueba documental de la solicitud de proyecto EJMD y/o verificación de la misma en las instancias competentes.

**6.1.6.** Las personas beneficiarias de la ayuda tendrán que hacer uso de logo de la UAM cuando haya un soporte que lo permita y deberán citar a la UAM, en cualquier comunicación oral o escrita sobre los resultados obtenidos como consecuencia de la ayuda.

**6.2** El incumplimiento de estas obligaciones podrá conllevar la devolución de los fondos públicos que correspondan, así como la exclusión en cualquier programa de internacionalización promovido por el Vicerrectorado de Internacionalización.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

Contra la resolución de esta convocatoria cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**Aspectos Académicos:** hasta 65%

- **Calidad de la propuesta (hasta 30%)** - novedad, viabilidad, oportunidad, impacto a la demanda social, relevancia y singularidad de las Universidades socias en los estudios objeto del programa propuesto.
- **Impacto en la UAM (hasta 20%)** – interdisciplinariedad, refuerzo áreas con carencias, apertura nuevas áreas de formación, reformulación de titulaciones con poca demanda, estudio de la sostenibilidad de la titulación.
- **Adecuación al programa EMJMD (hasta 10%)** - calendario, adecuación de la propuesta al programa.
- **Cofinanciación del proyecto (hasta 5%)** - cuantía, origen de la fuente (Facultad, otras instancias de la UAM, Universidades socias).

**Internacionalización:** hasta 35%

- **Inclusión de universidades pertenecientes a CIVIS (hasta 20%)** - al menos un miembro (10%).
- **Inclusión de universidades pertenecientes a otras Redes** tales como AUF, EUA, TETHYS, UNICA, YERUN o **universidades socias preferentes** recogidas en el Anexo II (hasta 10%) – al menos un miembro (5%).
- **Coordinación** por parte de la UAM (5%).

**ANEXO II**

**Universidades socias preferentes son Universidades con especial relación con la UAM según listado adjunto, o aquellas que tienen una excelente calidad (top100 en ranking QS global, o top 10 en el QS de su país, siempre y cuando estén dentro del top 500 en ranking QS global).**

**AMÉRICA LATINA****Argentina**

Universidad de Buenos Aires  
Universidad Nacional de Córdoba  
Universidad Nacional del Litoral

**Brasil**

Universidad de Sao Paulo  
Universidad Federal de Rio de Janeiro  
Universidad Federal do Rio Grande do Sul  
Pontificia Universidad Católica do Rio de Janeiro

**Colombia**

Universidad Nacional de Colombia

**Chile**

Universidad de Chile  
Universidad Central de Chile

**Méjico**

Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey  
Universidad Nacional Autónoma de México  
Universidad de Guadalajara

**Puerto Rico**

Universidad de Puerto Rico

**ASIA****China**

Universidad de Pekín  
Universidad de Estudios Extranjeros de Pekín  
Shanghai International Studies University  
FUDAN University  
SUNYATSEN University

**Japón**

Sophia  
Tokyo University  
Waseda  
Tokyo University of Foreign Studies



Nanzan  
Osaka

**Korea**

Seoul National University  
Korea University  
Chung Ang University

**NORTEAMÉRICA****Canadá**

Université de Montréal

**EEUU**

Boston University  
Washington University at Saint Louis-MO  
John Hopkins

**EUROPA****Rusia**

HSE St Petersburg

**Francia**

Université Bordeaux Montaigne  
Université Montesquieu-Bordeaux IV  
Université Paris-13  
Université de Rennes 2  
Université de Strasbourg

**OCEANIA****Australia**

Macquarie University

**ANEXO III****SOLICITUD****Denominación de la Titulación****Equipo UAM**

Nombre Apellidos

Categoría PDI

Filiación

**Instituciones Socias**

Nombre y Apellidos,

Categoría PDI

Filiación

Nombre, Apellidos y Puesto de la persona de contacto en cada institución

Nombre, Apellidos y Puesto del máximo responsable del Centro de cada institución

**Resumen de la propuesta** (200 palabras)**Cantidad total solicitada**